



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2013 Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación".



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

Toluca de Lerdo, México,
a 9 de mayo de 2013.
Solicitud de Información No:
00074/SEGEGOB/IP/2013.

██████████
PRESENTE

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 17 de abril de 2013, y con fundamento en el numeral Treinta y Ocho de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

"TODA LA INFORMACIÓN DEL ACUERDO FIRMADO ENTRE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL, EN ATENCIÓN A LA CONSULTA PÚBLICA DE LAS SIGUIENTES PAGINAS WEB:

<http://www.cronica.com.mx/notas/2013/737936.html>

http://www.portalpolitico.tv/content/site/module/news/op/displaystory/story_id/68390/format/html/

[http://www.sexenio.com.mx/edomex/articulo.php?id=6887.](http://www.sexenio.com.mx/edomex/articulo.php?id=6887)" (sic).

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 41 y 41 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

PRIMERO: Su solicitud fue turnada a los Servidores Públicos Habilitados de la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado y de la Dirección de Legalización y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Ahora bien, por lo que respecta a los convenios y acuerdos, hago de su conocimiento que la Secretaría General de Gobierno, a través de la Dirección de Legalización y del Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, es la instancia encargada de realizar la publicación de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el Manual General de Organización de la Secretaría Técnica del Gabinete, en donde dispone lo siguiente:

"DIRECCIÓN TÉCNICA Y DEL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

...
FUNCIONES:

- ...
– Organizar, administrar, editar, publicar y circular el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", con el propósito de difundir los ordenamientos jurídicos y administrativos....."

2/9

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN





SEGUNDO: En ese sentido, las unidades administrativas, mediante oficios números CJ/DLyPOGG/952/2013, de fecha 29 de abril de 2013, y CJ/286/2013 de fecha 3 de mayo de 2013, remitieron copia del ejemplar número 68, del ACUERDO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE QUE CELEBRAN, POR UN APARTE EL GOBIERNO DEL FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA SECRETARIA" REPRESENTADA POR LA MTRA. MARÍA DEL ROSARIO ROBLES BERLANGA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE LA CRUZADA NACIONAL CONTRA EL HAMBRE, Y POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EL MTRO. EFRÉN ROJAS DÁVILA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, Y LA LIC. ELIZABETH VILCHIS PÉREZ, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO, CUANDO REALICEN ACCIONES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES". Los cuales se anexan.

Por lo anterior, este Sujeto Obligado le proporciona la publicación antes referida dando cumplimiento a su solicitud de información.

TERCERO: Adicionalmente, para el caso de requerir mayor información y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que establece:

3/9

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN





"Artículo 45. - De no corresponder la solicitud a la Unidad de Información, ésta orientará a los solicitantes para que presenten la solicitud a la Unidad de Información que corresponda en un plazo no mayor a cinco días hábiles."

Cabe señalar que de la lectura del convenio solicitado se advierte la participación de las Secretarías de Desarrollo Social a nivel Federal y Estatal, por lo que le orientamos para que ingrese su solicitud de información, señalando como Sujetos Obligados a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal (SEDESOL) a través del INFOMEX, para lo cual se le proporciona la siguiente dirección electrónica <https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action> o a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México (SEDESEM) mediante SAIMEX, cuya liga es <http://www.saimex.org.mx/saimex/ciudadano/login.page> o bien acudir al Módulo de Acceso a la Información correspondiente, para lo cual, se le proporciona la siguiente Información:

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL)

Av. Paseo de la Reforma 116, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., Tel. 01 800 007 3705, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO (SEDESEM)

Domicilio: Paseo Tollocan Ote. # 1003, km 52.5, Planta Baja, Zona Industrial Toluca, Méx., Teléfonos: (722) 180 25 18, Correo Electrónico: sedesem@itaipem.org.mx, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas

4/9

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



Por ésta razón, le informamos que referente a las acciones derivadas de convenios de programas sociales que realiza el Gobierno Federal con las diferentes entidades de la República, la Ley General de Desarrollo Social establece:

"Artículo 39.- *La coordinación del Sistema Nacional compete a la Secretaría, con la concurrencia de las dependencias, entidades y organismos federales, de los gobiernos municipales y de las entidades federativas, así como de las organizaciones. La Secretaría diseñará y ejecutará las políticas generales de desarrollo social. Al efecto, coordinará y promoverá la celebración de convenios y acuerdos de desarrollo social.*

La Secretaría coordinará la correspondencia entre el Programa Nacional de Desarrollo Social, los programas sectoriales y los de las entidades federativas, promoviendo que la planeación sea congruente. Objetiva y participativa."

Ahora bien, por lo respecta a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, menciona:

"Artículo 22.- *La Secretaría de Desarrollo Social es la dependencia encargada de planear, coordinar, dirigir y evaluar la política en materia de desarrollo social, desarrollo regional e infraestructura para el desarrollo, así como vincular las prioridades, estrategias y recursos para elevar el nivel de vida de la población más desprotegida en el Estado.*

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN





A la Secretaría de Desarrollo Social le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

- I. Coordinar e integrar las acciones de la planeación estatal en materia de desarrollo social;*
- II. Proponer al Gobernador del Estado políticas y programas de desarrollo social, para atender las necesidades básicas de la población más desprotegida de la entidad;*
- III. Dirigir los programas y acciones de desarrollo social instrumentados por el Ejecutivo Estatal;*
- IV. Concertar programas prioritarios para la atención de grupos indígenas y habitantes de zonas rurales y urbanas marginadas;*
- V. Coordinar los programas y acciones de combate a la pobreza que se ejecuten en la Entidad;*
- VI. Proponer e impulsar acciones y obras para el desarrollo regional en la Entidad, en coordinación con las dependencias y organismos auxiliares del Ejecutivo Estatal y los municipios;*
- VII. Coordinar los programas y proyectos de desarrollo social en las regiones de la Entidad y establecer mecanismos de participación social para su ejecución;*
- VIII. Fomentar en coordinación con los municipios, la construcción de obras de infraestructura y equipamiento urbano, para elevar el nivel de vida de la población con mayores necesidades;*

6/9

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



IX. Proponer y vigilar las acciones para el crecimiento social equilibrado de las comunidades y centros de población en la Entidad;

X. Dirigir y evaluar los programas en materia de asistencia social en el Estado;

XI. Promover el abastecimiento de productos de consumo básico entre población de escasos recursos;

XII. Impulsar mecanismos de financiamiento para la ejecución de proyectos productivos orientados al desarrollo rural y urbano de las comunidades con mayores necesidades;

XIII. Coordinar las acciones que deriven de los convenios suscritos con el gobierno federal y con los municipios, cuyo objeto sea el desarrollo social en las diversas regiones del Estado;

XIV. Promover la participación y el apoyo de los sectores social y privado en la atención de las necesidades y demandas básicas de la población más desprotegida en la Entidad;

XV. Promover acciones para incrementar la participación social en la ejecución de proyectos y obras instrumentadas por las instituciones públicas, mediante el fomento de una cultura de autogestión y coparticipación de la ciudadanía;

XVI. Concertar y coordinar la participación de las organizaciones sociales y de la ciudadanía en general en la operación de los programas de desarrollo social;

7/9

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN





XVII. Formular, coordinar y evaluar estudios e investigaciones para identificar zonas marginadas y diseñar programas y estrategias para su desarrollo;

XVIII. Supervisar, controlar y evaluar los programas y acciones de desarrollo social, verificando los resultados e impactos obtenidos;

XIX. Proporcionar asesoría en materia de desarrollo social a las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública estatal, a los municipios, a los sectores y grupos sociales y privados que lo soliciten;

XX. Promover que los recursos públicos destinados a los programas sociales, se apliquen dando cobertura de prioridad a los municipios en este orden: de muy alta, alta, media, baja y muy baja marginalidad;

XXI. Las demás que señalen otros ordenamientos legales."

Por lo anterior, hago de su conocimiento que la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal (SEDESOL) y la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México (SEDESEM), son competentes para entregar información referente a la implementación del ACUERDO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE QUE CELEBRAN, POR UN APARTE EL GOBIERNO DEL FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA SECRETARIA" REPRESENTADA POR LA MTRA. MARÍA DEL ROSARIO ROBLES BERLANGA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE LA CRUZADA NACIONAL CONTRA EL HAMBRE, Y POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE

8/9

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



DENOMINARÁ "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EL MTRO. EFRÉN ROJAS DÁVILA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, Y LA LIC. ELIZABETH VILCHIS PÉREZ, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO, CUANDO REALICEN ACCIONES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", que requiere en su solicitud de información, por encontrarse en el ejercicio de sus atribuciones; en este sentido, le proporcionamos el link de la página de la SEDESOL <http://www.sedesol.gob.mx> a su vez se le brinda el link de la página de SEDESEM, en razón de que se trata de un convenio que realizan ambas secretarías, de acuerdo a sus atribuciones. Siendo este <http://www.edomex.gob.mx/portal/page/portal/sedesem>

Le informo, que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

ATENTAMENTE

LIC. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL

9/9

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN